

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/015 0002

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0029 DE 23 DE ENERO 2014 DEL 2014 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "ABEJITAS", DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 06 ENE. 2016

VISTOS:

Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0216 del 11 de Diciembre del 2015, que nombra a persona que indica en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter transitorio y provisorio en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.882 del 2003 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/0029 de fecha 23 de Enero de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Autorización Normativa RUE N° 756, al establecimiento de educación parvularia Abejitas, ubicado en Croacia N°838, ciudad de Punta Arenas perteneciente a región de Magallanes y Antártica Chilena para una capacidad total autorizada de 111 párvulos, distribuidos en nivel sala cuna, 21 lactantes y niveles medios y transición 90 párvulos.

3. Que, con fecha 28 de Diciembre del 2015, representante Legal Mariluz Villegas Oyarzo Rut 16.363.288-8. Informa a través de correo electrónico el cambio de local del jardín infantil antes singularizado, lo que se concretaría a partir del 04 de Enero del 2016, en las dependencias de Waldo Seguel N°509.

4. Que, en consideración a los antecedentes presentados, corresponde la revocación de Autorización Normativa por cambio en las condiciones que dieron origen la obtención de Autorización Normativa, para lo cual se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Deróguese resolución exenta N° 015/0029 que aprueba Folio N° 756, de fecha 23 de Enero del 2014, otorgado por resolución exenta N° 015/0029 de fecha 23 de Enero del 2014, para la Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia Abejitas, con dirección en Croacia N°838, ciudad de Punta Arenas perteneciente a región de Magallanes y Antártica Chilena

2° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N° 756, que consta en resolución exenta que otorgo la Autorización Normativa, a través de visita en terreno a dicho establecimiento, y entrega de acta de revocación de Autorización Normativa.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTOR/A REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



REV/PGA/FMF/OGH/jnv

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados unidades de Control Normativo
- Oficina de partes ✓